República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10506-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-89860066-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-89860066-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propicia el servicio de actualización de equipo de absorción atómica.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-9123-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0074-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el Proveedor para dicha Contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102209707-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso N° 66-0074-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102540001-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2019-105627196-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0074-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas PERKIN ELMER ARGENTINA SRL (CUIT 30-69228924-9).

Que mediante GEDO N° IF-2019-105123682-APN-DSCLYA#ANMAT y IF-2019-107863376-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda liquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2019-107897773-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9).

Que el procedimiento seguido se haya comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0074-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-69228924-9) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 N° 66-0074-CDI19, por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 73/100 ($1.082.476,73.-)

ARTÍCULO 3º.- La suma de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 ($19.438,65.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º.- La suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 83/100 ($856.416,83.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6 Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 ($69.877,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6 Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º.- La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 ($136.743,75.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6 Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-89860066-APN-DSCLYA#ANMAT.

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.26 18:40:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.26 18:41:01 -03:00